San Lorenzo, 10 de mayo de 2023

DICTAMEN DAL/DOC N° 11/2023.-

REFERENCIA: *LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 01/2020 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 373.868.*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la terminación del contrato afectado al inmueble destinado para la Secretaría del SENACSA en la localidad de Paso de Patria, Departamento de Ñeembucú, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2020 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 373.868.*

2.- DISPOSICIONES LEGALES Y DOCUMENTOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.
- Ley N° 2426/2004 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Locación de Inmuebles Determinados Nº 01/2020 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual"* - ID N° 373.868.
- Resolución DNCP N° 4441/2021 *"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*.
- Resoluciones del SENACSA N° 1952/2019, 10, 213/2020, 824/2021 y 1828/2022.
- Renovación del Contrato LC N° 01/2020 formalizado entre el SENACSA y el señor Héctor Ramón Medina Ferreira en fecha 9 de marzo de 2023.
- Memorándum DIGESIT N° 0081/2023, emitido por la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA.

3.- CONTEXTUALIZACION.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal tiene como misión *"Apoyar la política pecuaria nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal"*, siendo sus objetivos estratégicos, entre otros: "Prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales" y "Registrar y

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

fiscalizar a los establecimientos ganaderos e industriales, los productos, subproductos de origen animal, los alimentos e insumos de uso veterinario". Es, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2426/04, el organismo nacional *"...responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal..."* (sic), por ende, de acuerdo al artículo 8°, una de sus funciones es *"x) organizar e implementar puestos de control en puertos, aeropuertos, puntos de ingreso y otros que la Institución considere pertinentes"*.

En el marco del cumplimiento de su misión y posibilitar sus funciones, el SENACSA recurre a la instalación de oficinas y/o viviendas para sus funcionarios en ubicaciones y localidades estratégicas en todo el territorio de la República del Paraguay, seleccionando los inmuebles que mejor se adecuen a las finalidades establecidas para cada zona.

En ese sentido, mediante Resolución del SENACSA N° 1952, en fecha 23 de diciembre de 2019 se ha autorizado la realización de los trámites administrativos para el llamado a Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2020 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" ID N° 373.868.* Posteriormente, por Resoluciones del SENACSA N° 10 y 213/2020, se adjudicó el llamado referenciado, entre otros, para uso de oficina/vivienda de la Secretaría en la localidad de Paso de Patria, Departamento de Ñeembucú, y, en efecto, se suscribe el contrato con el señor *Héctor Ramón Medina Ferreira*, con C.I. N° 874.853, propietario del inmueble determinado con una vigencia de 18 meses desde 6 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2021. Así también, se ha emitido la Resolución del SENACSA N° 824 de fecha 28 de junio de 2021, por la cual se autorizó la renovación de los contratos correspondientes al llamado mencionado, con una vigencia de 18 meses nuevamente, a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con la finalidad de mantener el funcionamiento de la Secretaría en la localidad en cuestión, por Resolución del SENACSA N° 1828 del 12 de diciembre de 2022, se autorizó la renovación de los contratos correspondientes al llamado mencionado, con una vigencia de 18 meses, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

En ese sentido, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad del SENACSA, a través de su Memorándum DIGESIT N° 0081 de fecha 27 de marzo de 2023, solicitó la terminación del contrato ut supra señalado, por la razón de que la repartición a la que fue destinado el arrendamiento (Secretaría) se ha elevado a Unidad Zonal, lo que implica el aumento en la cantidad de funcionarios asignados a la localidad y que conlleva, a su vez, la necesidad de un asiento con mayor capacidad.

Corresponde mencionar que, previo al proceso de terminación de contrato, de manera a regularizar y solicitar la emisión de código de contratación a fin de asegurar los compromisos derivados, se han remitido los contratos de la segunda renovación para su verificación y difusión, siendo observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que, por Notas DNC N° 2439, 2782 y 3320/2023, a fin de convalidar el proceso ha solicitado y reiterado se gestione adendas que incorpore la superficie correcta, entre otros, al inmueble determinado en el distrito de Paso de Patria, el cual es objeto del presente análisis.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

4.- ANÁLISIS.

La Ley N° 2051/03 en su Sección Tercera *"De la Locación de Bienes Inmuebles"*, artículo 45 señala lo siguiente: *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

De acuerdo con la norma citada, el SENACSA, en su carácter de Entidad Convocante, se encuentra explícita y exclusivamente autorizado para proceder de manera unilateral y resolver la terminación de un contrato de arrendamiento de inmueble, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del propietario, siempre y cuando que la notificación de la voluntad antes dicha se realice con treinta (30) días de anticipación al locador o contraparte.

5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Que, en mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para resolver la terminación del contrato suscrito con el señor **Héctor Ramón Medina Ferreira**, con C.I. N° 874.853, en el marco de la Renovación de Locación de Inmuebles Determinados N° 01/2020 *"Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 373.868*, a partir del día posterior al cumplimiento del plazo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 2051/03.

El presente Dictamen contiene los recaudos requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones instituidas en su Carta Orgánica.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863